Padrones y en la misma forma se libren los mill du-
cientos y cinq.ta reales q. se tomaron prestados para
el dho efecto del Possito desta villa para q. se buelvan
a su caudal. Y las libranças sean de firmar de todos
los Capitulares q. estan en uso y se hauieren en esta
villa y de otra forma no se tome razon
El pres.te Secr.o da fee se hizo cession al dho Don Fran.co
Mg.l de Robles por el dho Don Ju.o Bar.me Alegria que
esta en su registro
Con lo qual se acabo este ayuntam.to y lo firmaron
entre rengl.s = y cinco =

El Lic.do Cord.a — Don Sebastian de Robles — Don Pedro Fran.co Ximenez Curiel

Ant.o Perez

En la villa de Caravaca a nueve dias del mes de Mayo de
mill seis.s y sessenta y quatro años se juntó el Consejo Just.a
y Regim.to della en las sala capitular como lo tiene de costumbre
a tratar cosas del Secret.o de Dios nro S.r de su Mag.d bien
y utilidad desta villa combiene a saber el Ex.mo Don Cecilio
Mg.l de Cord.a Conv.r en ella por su Mag.d
Don Sebastian de Robles Rr.o de alferez mayor
D. Gmes de Gadea Salazosa
D. Fran.co Dn.o Mg.l de Robles
Xpoval Lopez Muñoz
Sebastian Bouzilla de Reyna
D. P.o Montero de Leon Regidores
Y assi juntos dixeron q. encima de la Capilla de la S.ma Cruz
auia un Conjuratorio con quatro ventanas. y desde el el Capellan
con la S.ma Cruz conjuraua las nuevas de pedro y granizo que